

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Directoral N° 014 -2014-MINAGRI-PSI

Lima, 10 ENE. 2014

VISTO:

El Memorando N°006-2014-MINAGRI-PSI-DGR, de fecha 03 de enero de 2014, de la Dirección de Gestión del Riego, relacionado con la incorporación en el Anexo III: Manual del Componente B: Tecnificación de Riego Parcelario, del Manual de Operaciones del PSI-SIERRA, los Términos de Referencia para la Elaboración de Expedientes Técnicos del Componente B: Modalidad Llave en Mano;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 062-2011-AG-PSI, de fecha 10 de febrero de 2011, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto PSI – SIERRA, el mismo que consta de 03 volúmenes con 958 folios, y contiene en el Volumen I, el Anexo III referido al Manual de Componente B: Tecnificación de Riego Parcelario;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 538-2013-MINAGRI-PSI, de fecha 24 de setiembre de 2013, se modificó el referido Manual de Operaciones, en el artículo 5° del Anexo B: Guía Contable de Convenio de Financiamiento y Ejecución de "Obras Comunitarias" – PSI SIERRA, del Manual de Administración y Finanzas (Anexo I), del Volumen I; así como, se modificó el Numeral 10° del Anexo C: Guía de Procedimientos para el Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias, del Manual de Administración y Finanzas (Anexo II), del Volumen I, de acuerdo a los detalles que contiene la citada Resolución;

Que, mediante Resolución Directoral N° 834-2013-MINAGRI-PSI, de fecha 05 de diciembre de 2013, se modificó el Anexo III: Manual Componente B: Tecnificación de Riego Parcelario, contenido en el Volumen I, del Manual de Operaciones del Proyecto PSI – SIERRA, de acuerdo al detalle contenido en el anillado que en 56 folios, forma parte integrante de la citada Resolución Directoral;

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Gestión del Riego remite los Términos de Referencia para la elaboración de los Expedientes Técnicos del Componente B – PSI Sierra: Modalidad Llave en Mano, indicando que tienen el contenido mínimo que deberá considerarse para la elaboración de los respectivos expedientes técnicos;

Que, se hace necesario la incorporación en el Anexo III: Manual del Componente B: Tecnificación de Riego Parcelario, del Manual de Operaciones del PSI-SIERRA, los Términos de Referencia para la Elaboración de Expedientes



Técnicos del Componente B: Modalidad Llave en Mano, en los términos planteados por la Dirección de Gestión del Riego;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión del Riego, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N°0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Incorporar, en el Anexo III: Manual del Componente B: Tecnificación de Riego Parcelario, del Manual de Operaciones del PSI-SIERRA (Volumen I), los Términos de Referencia para la elaboración de los Expedientes Técnicos del Componente B: Modalidad Llave en Mano, que en cuatro (4) folios forma parte integrante de la presente Resolución Directoral, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución

Artículo 2°.- Remitir copia de la presente Resolución a las Oficinas y Direcciones del PSI, para los fines de su competencia.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI
Ing. JORGE H. ZUÑIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO